2025030681453
Fecha Radicado: 2025-12-18 07:42:46.0

Medellín, 18/12/2025

Doctor
LISARDO MURILLO ARBELAEZ
Director de Convenios y Cooperación
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA
admindocumental@idea.gov.co - dorara@idea.gov.co

Asunto: Solicitud Pago N°1 de las Facturas N° 6597, 6598, 6599, 6600 y 6601 del Contrato N°4600018206 DE 2025, suscrito con EPIA S.A.S., **Certificado de labor N°**1000232665 - **Reserva N°1000232665** del componente de Movilidad Especializada del Convenio N°4600017510 – IDEA N° 0246 – Identificación SIIF 10000891, Cuenta 100015692 – Necromovil Lote 1.

Respetado Doctor Lisardo:

En virtud del Fondo Especial constituido mediante el Convenio Interadministrativo - radicado Gobernación N°4600017510 de 2024 – Radicado IDEA N° 0246 de 2024 - Identificación SIIF 10000891, suscrito entre el IDEA y el Departamento de Antioquia - Secretaría de Seguridad y Justicia, hoy temas de competencia de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos para la constitución de un fondo especial de recursos destinados a la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Departamental, Seguridad desde la Democracia y la Justicia en el departamento de Antioquia*" - FONDO III, la Secretaría suscribió contrato con **EPIA S.A.S.**, cuyo objeto es: "A*dquisición de vehículos especializados para la Fuerza Pública y Organismos de Seguridad y Justicia, en pro del Fortalecimiento de la Seguridad, la Convivencia y la Justicia en el Departamento de Antioquia"*, por un valor total de $1.232.451.500 INCLUÍDO IVA, Impuestos, Tasas y Contribuciones a que haya lugar, disgregados de la siguiente manera:

LOTE 1. Con cargo a la Reserva N°1000232665 el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($646.451.500). INCLUÍDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.

LOTE 11. Con cargo al RPC 4500065060 el valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($586.000.000) INCLUÍDO IVA, IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.

Según la Cláusula **FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO**: Se realizará un **único pago por el 100% del valor del contrato por cada lote** una vez recibido a satisfacción los vehículos. En contraprestación por los bienes recibidos, el Departamento reconocerá al contratista el 100% del valor de contrato adjudicado por lote, cuando se entreguen los elementos contratados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el lote 1: El Instituto de Desarrollo de Antioquia – IDEA, en el marco del convenio interadministrativo 4600017510 de 2024 desembolsará al contratista el valor en un primer y único pago correspondiente al 100% del lote 1 (1 vehículo con adecuaciones a necromovil, accesorios, costo de mantenimiento preventivo, matrícula oficial y SOAT), una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025030681453

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción de la factura en la Gobernación de Antioquia previa revisión y aprobación de la supervisión, de acuerdo a las fechas estipuladas.

Se deducirá del valor de cada pago, los impuestos, tasas y contribuciones de ley y aquellos que puedan generarse en la ejecución del contrato.
El Supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el CONTRATISTA.

Es de aclarar, que en todo pago se efectuará la retención de las siguientes estampillas del 7,3%, las cuales se describen a continuación:

- Estampilla Pro E.S.E Hospital 1%.
- Estampilla Pro Desarrollo 0.6%
- Estampilla Pro Anciano 2%
- Estampilla Politécnico Colombia " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%
- Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4%
- Universidad Digital 0.4%
- Tasa Pro Deporte 2.5%

Impuesto Rete-ICA: Es responsabilidad del contratista, estar a Paz y Salvo por concepto de Industria y Comercio en el Municipio donde ejerce sus labores.

Impuesto de Timbre Nacional: Es responsabilidad del contratista, asumir el pago correspondiente al 0.5% según lo estipulado en la Circular N°2025090000061 del 06 de marzo de 2025 y lo emanado en el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 según aplique. Se adjunta documento de pago del impuesto de timbre.

De conformidad con el alcance del objeto contractual y el cronograma de ejecución, la supervisión por parte de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, recibió los elementos del contrato, según las Actas de Recibo Parcial N°1 como se describe a Continuación:

- **Acta de Recibo Parcial N°1**

Teniendo en cuenta que con esta Acta de Recibo N°1 el Contratista EPIA S.A.S., realiza entrega de los elementos del contrato, cordialmente se solicita el Pago N°1 de las Facturas, por un valor total de **$646.451.500,** dicha entrega está conformada por los siguientes ítems:

FRA	DESCRIPCIÓN- CHASIS	VALOR TOTAL
6597	Vehículo camioneta FORD F-150 Modelo: 2025 - 1FTFW5LD5SFA64460	321.300.000
6598	Adecuaciones y accesorios	298.351.500
6599	Mantenimiento por 50.000 KM o dos años (lo que ocurra primero)	23.800.000
6600	Matricula	1.400.000
6601	Soat	1.600.000
VALOR TOTAL A PAGAR		**$646.451.500**

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030681453

El contratista EPIA S.A.S. con NIT 830.096.621-7, a través de su representante legal Jhon Fredy Epia Mayor identificado con CC 88.144.970, mediante radicado 2025010644161, solicitó a la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia la autorización para ceder los derechos económicos del contrato N° 4600018206 de 2025.

La cesión se realizó mediante el Sistema Integrado de Mercado y Mitigación (SIMM) de la Bolsa Mercantil de Colombia, donde EPIA S.A.S. cedió sus derechos económicos a Escala Capital S.A.S. y el Fideicomiso Fiduciaria Coomeva S.A. como mecanismo de financiación. Esto significa que los pagos del contrato irían directamente a la cuenta de la Bolsa Mercantil de Colombia.

En cuanto a la respuesta de la Gobernación, mediante radicado 2025030681127 se autorizó y aceptó la cesión de derechos económicos por el valor total del contrato ($1.232.451.500). Además, se aclaró que las obligaciones contractuales siguen siendo responsabilidad de EPIA S.A.S., los pagos se realizarán a la cuenta bancaria de BMC Bolsa Mercantil de Colombia, que las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes y finalmente que EPIA S.A.S. debe informar cualquier cambio en las condiciones de la cesión.

El valor a pagar se debe desembolsar a la cuenta corriente del Banco de Bogotá N°080181647 a nombre de BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA con NIT 860.071.250-9 afectando la siguiente labor presupuestal:

Convenio/ Fondo especial	Encargo financiero	Labor / Reserva	N° Cuenta Fondo	Proveedor	FRA	Valor ($)
10000891	10000006839	1000232665	100015692	EPIA S.A.S.	6597 – 6598 – 6599 – 6600 - 6601	$646.451.500

De acuerdo a lo anterior, se solicita al funcionario Jemay Ricardo Upegui Echeverry, Profesional Universitario de la Dirección Contabilidad, realizar la causación del pago de EPIA S.A.S. por $646.451.500 correspondiente al Lote 1, con cargo al convenio con el IDEA N°4600017510 y realizar el pago de $586.000.000, correspondiente al Lote 11 con cargo a los recursos FONSET de la Vigencia 2025 – RPC 4500065060.

Anexos para el pago:

1. Contrato N°4600018206 de 2025
2. Informe de Seguimiento a la contratación estatal N°1 que soporta los pagos
3. Facturas Electrónicas N° 6597 – 6598 – 6599 – 6600 - 6601
4. Acta de Recibo N°1 parcial
5. RUT EPIA S.A.S.
6. Fotocopia de la cédula del representante legal EPIA S.A.S
7. Paz y salvo de seguridad social actualizado y documentación Revisor Fiscal y/o representante legal.
8. Oficio solicitud cesión de derechos económicos radicado 2025010644161
9. Carta Notificación de cesión de derechos económicos.
10. Certificado de cuenta bancaria Bolsa Mercantil de Colombia donde se deben consignar el pago de la factura
11. RUT Bolsa Mercantil de Colombia.
12. Cámara de Comercio Bolsa Mercantil de Colombia.
13. Cédula de Ciudadanía Representante Legal Bolsa Mercantil de Colombia.
14. Respuesta aceptación cesión derechos económicos radicado 2025030681127

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030681453

15. Acta de Inicio del contrato
16. Oficio de designación de la supervisión del contrato
17. Certificado de impuesto de timbre N° 2025030253264 del 10/09/2025

Cualquier inquietud adicional, estaremos atentos a resolver a través de Natalia Navarro Echeverri, Directora de Acceso a la Justicia y Luz Dary Giraldo Vélez – Profesional Especializada - Contratista de apoyo a la gestión, enlaces del convenio entre la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y el IDEA.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia 2024-2027

Copia: Jemay Ricardo Upegui Echeverry, Profesional Universitario – Dirección Contabilidad.

Proyectó	**Nombre:** Laura Alejandra Castaño Pineda **Cargo:** Profesional Especializada **-** Contratista	**Firma:** Laura Castaño	**Fecha:** 17/12/2025
Revisó y Ajustó	**Nombre:** Luz Dary Giraldo Vélez **Cargo:** Profesional Especializada **-** Contratista	**Firma:**	**Fecha:** 17/12/2025
Vo.Bo.	**Nombre:** Natalia Navarro Echeverri **Cargo**: Directora de Acceso a la Justicia	**Firma:** NATALIA NAVARRO E	**Fecha:** 17/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado Digitalmente: # 2025030681453